



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el ascenso, á la categoría superior inmediata, á los maestros de taller del personal pericial del **Material de Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con

Don Juan Osoro y Valle y termina con D. Bruno Cuervo y González, los cuales ocupan los primeros puestos en el escalafón, y se encuentran aptos para el ascenso; debiendo disfrutar la antigüedad que se les consigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que continúen prestando sus servicios en los mismos establecimientos en que hoy se encuentran destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Maestro de taller de 3. ^a clase.....	Parque de Vitoria.....	D. Juan Osoro y Valle.....	Maestro de taller de 2. ^a clase.....	17	septbre...	1894
Idem de id. de 2. ^a idem.....	Fábrica de Toledo.....	Baldomero Rodríguez Martín.....	Idem de id. de 1. ^a idem.....	2	octubre..	1894
Idem de id. de 3. ^a idem.....	Parque de Zaragoza.....	Bruno Cuervo González.....	Idem de id. de 2. ^a idem.....	3	ídem....	1894

Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 22 del actual, en esta corte, el teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, Don Tomás García Gervino y López de Sigüenza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

2.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando le corresponda, al comandante de Caballería D. José Navarrete y Vela-Hidalgo, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascense, cuando por antigüedad les corresponda, y desde las fechas que se indican, á los cuatro segundos tenientes de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Antigüedad
2.º Teniente	D. Antonio Pina Cuenca.....	30 novbre. 1894.
Otro.....	» Joaquín Castillo Arizmendi	6 octubre 1894.
Otro.....	» Antonio Matres de la Torre	
Otro.....	» Pablo de la Torriente Garrido.....	

Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los cuatro comandantes y seis capitanes de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Manuel Anglada Zorraquín.
- » Agustín Caballero Balaguer.
- » Arturo Vienne Galvete.
- » Francisco Garcés de Marcilla.

Capitanes

- D. Tomás Rosales Vega.
- » Nicasio Calvo Treviño.

- D. Francisco Suárez Odiaga.
- » Anselmo Abad Sánchez.
- » Renato Laconst de Rich.
- » José Bahamonde Benisia.

Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al capitán del primer regimiento Montado de Artillería D. Mariano Martínez Ureta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Administración Militar comprendidos en las siguientes relaciones, que principian con D. Gregorio Mora García, la primera, y con D. José Pitarch Chabrán, la segunda, y terminan respectivamente con D. Florencio Benedicto Serrano y con D. Antonio González Olid, pasen á servir los destinos que en las mismas se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Comandante general de Melilla é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita núm. 1

Comisario de guerra de primera clase

D. Gregorio Mora y García, ascendido, del sexto Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Rigoberto Ferrer y Mira, ascendido, de la Academia de Administración Militar, al tercer Cuerpo de ejército.
- » Gonzalo Valdés Avila, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Rafael Torres Campos, de la Ordenación de pagos de Guerra á la Junta Consultiva de Guerra.
- » Jaime Marquet y Riera, del Parque de Artillería de Victoria, al sexto Cuerpo de ejército.

- D. Liborio Vendrell y Eduard, del Parque de Artillería de Melilla, al de Vitoria, como interventor.
- » Pedro Ambohade y García, de la Ordenación de pagos de Guerra, al Parque de Artillería de Melilla, como interventor.
 - » Alejandro Monteagud y Borrás, de la Ordenación de pagos de Guerra, á la fábrica de pólvora de Murcia, como interventor.
 - » Pedro Rábago y Fernández, del Parque de Artillería de Tarifa, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Juan Hernández Ontalva, del tercer Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Antonio López Ortiz, del Parque de Artillería de Algeciras, al mismo, y al de Tarifa como interventor.
 - » Julio Zabaleta é Ilarraza, de la Fábrica de armas de Oviedo, á continuar en el Parque de Artillería de Gijón, como interventor.
 - » Luciano Alcalá del Olmo, del séptimo Cuerpo de ejército, á la fábrica de armas de Oviedo, como interventor, sin perjuicio de los cometidos que hoy desempeña.

Oficiales primeros

- D. José Cobo y Ariño, ascendido, de la Comandancia general de Melilla, á la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la Isla de Cuba en Aranjuez.
- » José Martínez Fernández, del Depósito de Sementales de Baeza, al segundo Cuerpo de ejército.
 - » Pablo Jiménez Soler, de la Ordenación de pagos de Guerra, al Depósito de Sementales de Baeza, como oficial de contabilidad.
 - » Luis Jordán y Larré, del tercer Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Manuel Ribes y Sánchez, de la Ordenación de pagos de Guerra, al tercer Cuerpo de ejército.
 - » Constantino Gutiérrez Basurco, de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba en Aranjuez, al Parque de Artillería de Valladolid, como encargado de efectos.

Oficiales segundos

- D. José Más y Morales, ascendido, del primer Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » José Arcas y Bernabé, ascendido, de la Maestranza de Sevilla, á la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba en Aranjuez.
 - » Luis Arias y Mensignac, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Rodrigo Roldán y Marín, de la Comisión Liquidadora de Administración Militar de Cuba, á la Comandancia General de Melilla.
 - » Manuel Márquez y Díaz, del Parque de Artillería de Algeciras, al segundo Cuerpo de ejército.
 - » César Puente y Wilkes, del segundo Cuerpo de ejército, al Parque de Artillería de Algeciras, como encargado de efectos y de caudales.

Oficiales terceros

- D. Francisco González Moya, del segundo Cuerpo de ejército, á la Maestranza de Artillería de Sevilla, como auxiliar.
- » Miguel Gallego Ramos, del segundo Cuerpo de ejército, á la fundición de bronce de Sevilla, como auxiliar.

- D. Florencio Benedicto Serrano, del quinto Cuerpo de ejército, al Parque de Artillería de Zaragoza, como auxiliar.

Relación núm. 2

Oficiales primeros

- D. José Pitarch y Chabrán, capitán de la 7.^a compañía, en reemplazo de D. Felipe Garrido Tullet.
- » Valeriano Boch y Sánchez, capitán de la 8.^a compañía, en reemplazo de D. José Lara y Casasola.

Oficiales segundos

- D. Mariano Santa Ana y Copete, primer teniente encargado del detall de la 5.^a compañía, en reemplazo de Don José Martín Hidalgo.
- » Alfredo Serna y Mira, segundo teniente encargado del detall de la 3.^a compañía, en reemplazo de D. Antonio Beamud y Gómez.
 - » Antonio González Olid, segundo teniente encargado del detall de la 6.^a compañía, en reemplazo de D. Nicolás Fenech y Candillot.

Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que motivaron la real orden de 3 de enero de 1893 (C. L. número 9), una vez que puede considerarse extinguido el excedente de jefes y oficiales en los distritos de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede derogada la citada real orden. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que en lo sucesivo, los jefes y oficiales que presten sus servicios en comisión en dichas provincias, se atengan á lo preceptuado en el art. 47 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); en la inteligencia, de que el destino de plantilla á que se refiere el expresado artículo ha de ser dispuesto ó aprobado por este Ministerio; y para los que puedan resultar excedentes como consecuencia de ascensos reglamentarios y hubiesen sido destinados antes de la publicación de dicho reglamento, se observe la real orden de 15 junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.935, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de agosto último, consultando si los jefes y oficiales en comisión y excedentes en Ultramar, pueden figurar en las escalas de aspirantes para ocupar destino en su propio empleo en el distrito que sirven; considerando que si bien el art. 47 del reglamento vigente de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121) ordena que los jefes y oficiales nombrados por el Gobierno para desempeñar comisiones en los distritos de Ultramar, en ningún caso pertenecerán á las plantillas de los mismos, á no ser que reglamentariamente obtuviesen vacante; y como, por otra parte, con arreglo á la real orden de 3 de enero de

1893 (C. L. núm. 9), están facultados los Capitanes generales para dar colocación en la plantilla á los sobrantes, excedentes y en comisión, y, por consiguiente, en el momento que se les otorga destino pertenecen ya á aquellos distritos, cesando en su anterior situación, cualquiera que fuese ésta, hallándose, por tanto, comprendidos en la real orden de 12 de mayo de 1892 (C. L. núm. 128), la cual dispone que los jefes y oficiales no pueden solicitar su inclusión en la escala de aspirantes para ocupar plaza en el mismo distrito en que ya prestan sus servicios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no deben figurar en la citada escala los jefes y oficiales que se encuentran en las expresadas condiciones, y en su virtud, se elimina de la escala de aspirantes al comandante del arma de Caballería **D. José Sanz Maza**, y queda sin efecto la real orden de 19 de junio último (D. O. núm. 139) en lo referente al primer teniente de Infantería **D. Francisco Villanueva Gómez**.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 del actual, promovida por el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del distrito de Cuba, **D. Bernabé Campos García**, en la actualidad en uso de dos meses de prórroga de licencia por enfermo en Vitoria, en súplica de continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, se acredita el mal estado de salud del recurrente; disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en aquella isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid **Pedro Izquierdo Benito**, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años de presidio mayor á que, en vía de revisión, se redujo la de nueve años y seis meses de igual presidio que le fué impuesta en la Capitanía general de Burgos, en 13 de septiembre de 1889, por el delito de robo; y teniendo en cuenta la buena conducta que viene observando el recurrente, el escaso valor de las prendas que fueron objeto del delito y el tiempo que lleva extinguiendo su condena, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

de acuerdo con lo expuesto por V. E., en 16 de mayo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del presente mes, ha tenido á bien conceder la referida gracia al interesado; el cual deberá cumplir en el batallón Disciplinario de Melilla, el tiempo que le falta para terminar el compromiso de su servicio activo en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del actual, promovida por el primer teniente del cuadro eventual del regimiento Saballería Reserva de Murcia núm. 37, **D. Nicolás Aznar Mompeón**, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Buenos Aires (República Argentina), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 5 de septiembre de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 304).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de agosto último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Guipúzcoa del instituto á su cargo, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 423 pesetas que, en concepto de gratificaciones, pluses y cuotas de reenganche, devengaron en el citado año económico los sargentos **José Chicote Fraile** y **José Páez Villanueva**, cabo **Luis Sobradelo Eizaguirre** y guardias **Valentín Múgica Aramburo**, **Manuel Pérez Martínez** y **Buenaventura Florenza Benet**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho jefe la expresada autorización; disponiendo, á la vez, que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes actual, manifestando que el prófugo **Pascual Miguel Pérez Calvo**, ha ingresado en caja con arreglo á lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1892 (C. L. núm. 149), y consulta la fecha en que debe efectuar su embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que el referido prófugo debe embarcar cuando lo verifiquen los demás individuos del reemplazo correspondiente al año en que ingresa en caja; debiendo quedar, entretanto, en la situación que determina la real orden de 8 de enero de 1891 (C. L. núm. 6).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 del mes actual, consultando la forma de reemplazar los reclutas de la Zona de Orense, destinados al segundo regimiento de Artillería de Montaña, en virtud de lo dispuesto en real orden de 6 de septiembre último (D. O. núm. 195), ha tenido á bien resolver se concentren en dicha zona, para su destino al mencionado cuerpo, el recluta ó reclutas de estatura más aproximada á la reglamentaria para servir en la unidad referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Ruiz Pastor**, vecino de Vélez-Málaga, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Francisco Ruiz Gila**, por ser el exponente pobre y sexagenario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Carmen Rebollo**, vecina de Pamplona, en solicitud de que se exima del servicio activo en Ultramar á su hijo **Teodoro García Rebollo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer se haga entender á la interesada que no es pertinente su petición, por no haber sido incluido su citado hijo en ninguno de los

alistamientos verificados en el Ayuntamiento de dicha capital, y no pertenecer, por lo tanto, al cupo de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Torremocha Sánchez**, vecino de Tarifa, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Antonio Torremocha Moreno**, por haber cumplido el exponente la edad de sesenta años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 27 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias en su real nombre al general de brigada **D. Pelayo Fonsaré y Vallés**, gobernador del castillo de Montjuich, por los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de la custodia de numerosos presos anarquistas y la ejecución de los sentenciados á pena capital. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien conceder, por resolución de 17 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente coronel de Estado **Mayor de Plazas D. Federico Martínez de Arenzana y Olalde**, sargento mayor de dicha fortaleza, como recompensa por análogos servicios, llevados á cabo con el mismo motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 27 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se signifique al Ministerio de Estado para la encomienda ordinaria de Isabel la Católica, libre de gastos, como se hace en real orden de esta fecha, al teniente coronel de Infantería **D. Enrique Marzo y Díaz Valdivieso**, en recompensa por la actividad, entereza y celo que ha demostrado como juez instructor de esa Capitanía general, y especialmente en la causa seguida contra los cómplices del autor del atentado cometido en la calle de Cortes; y, á la vez, S. M. se ha ser-

vido conceder mención honorífica al capitán de la misma arma **D. Joaquín Mola y López**, que ha actuado como secretario en dichas causas, tomando parte muy activa en los trabajos y secundando con toda eficacia las disposiciones del juez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 17 del actual, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante de la **Guardia Civil D. Francisco Rodríguez de Rivera**, como recompensa por sus distinguidos servicios contra el bandolerismo, y en especial, por los prestados en los días 28 de julio de 1893 y 3 de marzo último. Separadamente, y por el celo con que secundaron las órdenes de dicho jefe, S. M. se ha servido conceder la cruz de plata de la misma Orden, con igual distintivo, á los cabos del citado instituto **Marcelino Sánchez Gutiérrez** y **Antonio Holgado Martín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESERVA GRATUITA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el sargento, afecto al segundo Depósito de reserva de Ingenieros, **D. Eustaquio Reguera García**, que desempeña en la actualidad un destino civil, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de agosto último, relativo al soldado del regimiento **Infantería Reserva de Pontevedra** núm. 93, en situación de reserva activa, **Ramón Collazo Matos**, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que el expresado individuo puede continuar en esa isla, en las condiciones que determina la real orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIONES DE ORDENANZAS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los individuos de tropa que prestan servicio en las Secciones de ordenanzas de este Ministerio y les corresponda obtener licencia ilimitada, con sujeción á lo prevenido en la real orden circular de 23 del actual (D. O. núm. 232), puedan emprender la marcha el día en que lo verifiquen los individuos de sus respectivos cuerpos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes de los cuerpos en que el licenciamiento ha de tener lugar el día 27 del corriente mes, remitan desde luego al de las referidas secciones los pases á favor de los individuos á quienes corresponda obtenerlos; y que los jefes de aquellos cuerpos en que el licenciamiento haya de verificarse con fecha posterior á la indicada, remitan dichos pases con la necesaria anticipación para que puedan entregarse á los interesados oportunamente. Es asimismo la voluntad de S. M. que, hasta tanto se ordene por este Ministerio, no se reemplacen en las referidas Secciones de ordenanzas los individuos que sean baja en las mismas por su pase con licencia ilimitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Luisa Andrade García**, vecina de esta corte, en la calle de Calatrava núm. 33, madre del alumno de la Academia de Infantería **D. Federico Nieto Andrade**, en súplica de que á éste se le conceda la gratificación de tres pesetas diarias, como procedente de la clase de tropa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, por no encontrarse su citado hijo comprendido en las prescripciones del artículo 9.º del real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. número 33), ni en los de la real orden de 11 de julio del mismo año (C. L. núm. 249).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de septiembre próximo pasado, promovida por el habilitado del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares en esa región, en súplica de autorización para reclamar, en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, el importe de la gratificación de seis años de efectividad en el empleo del oficial segundo del expresado Cuerpo Auxiliar D. Vicente García Ruipérez, correspondientes á los meses de mayo y junio del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de Guerra, ha tenido á bien autorizar la formación y presentación de la adicional de referencia; la cual, justificada reglamentariamente, examinada y liquidada, deberá incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por José Marquín Fernández, sargento de la Comandancia de Alava, del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección general se cursó á este Ministerio en 7 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al jefe del detall de la expresada Comandancia, para que, en adicional

al ejercicio cerrado de 1890-91, reclame la gratificación de 40 pesetas que, en el mes de abril de 1891, correspondió al recurrente; siendo, á la vez, la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por D.ª Agustina Bravo Rodríguez, viuda del comisario de guerra de segunda clase D. Jerónimo Forero Roldán, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para que, en unión de su hijo, pueda regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado los documentos que previene el art. 77 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 12), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 id. id.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA, EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Palleté), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		

	Pts.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1839.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25